



## "ACTA DE INEXISTENCIA SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES."

San Salvador, Departamento de San Salvador a las nueve horas del quince de julio del dos mil veinticuatro.

El Suscrito jefe de la Unidad Acceso de Información Pública del Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

- I. Que Articulo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Publica establece que los entes obligados de manera oficiosa podrán a disposición del público," El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.
- II. Periodo de Referencia: Segundo Trimestre (abril, mayo, junio)
- III. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal (a) LAIP, se realizó la gestión interna con las unidades administrativas y no cuenta con este tipo de información oficiosa y consecuentemente, el Instituto de Prevención Social de La Fuerza Armada es una Institución Autónoma de Derecho Público, de Crédito, con personalidad jurídica y con recursos propios, por su naturaleza no cuenta, con dicha información oficiosa. En razón de lo anterior, se extiende el ACTA INEXISTENCIA y firma la presente para los efectos correspondientes.

ONES A POPULATION OF THE POPUL

Tcnel y Lic. Ulses Armando Mejía Díaz

Unidad de Acceso de Información Pública.